



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN EL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA DEL TXORIERRI.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de gestión y desarrollo del proyecto de promoción y normalización del euskera en los sectores de comercio y hostelería del Txorierrri (programa llamado “Gertuko erosketak gertuko hizkuntzan, Txorierrin baino hobeto non?”).

Las actividades o aspectos a tratar serán escogidos por el personal técnico del Servicio de Euskera de la Mancomunidad y coordinados en todo momento con el mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en promocionar la presencia y el uso del euskera entre los establecimientos y la ciudadanía del Txorierrri. Se trata de una propuesta de adhesión voluntaria y basada principalmente en el ofrecimiento de varios servicios, traducciones, promociones, cursos, campañas o similar por parte del Servicio de Euskera y que es compensado por la parte comercial con una serie de compromisos adquiridos con la condición de velar por su cumplimiento.

Se quiere lograr la complicitad de la ciudadanía, comerciantes, y personal de hostelería para que respondan adecuadamente a la elección de idioma de cada ciudadano o ciudadana, y cuiden el paisaje lingüístico.

Corresponde a la adjudicataria para hacer viable esta actividad que realice una labor de diseño, implementación, desarrollo y coordinación para alcanzar el objetivo definido.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La adjudicataria gestionará y desarrollará el programa "Gertuko erosketak, gertuko hizkuntzan. Txorierrin baino hobeto, non?" de fomento del euskera para el comercio, hostelería y empresas de servicios del Txorierrri, atendiendo a las condiciones que seguidamente se detallan:

La empresa adjudicataria diseñará la planificación y ritmos para cada período anual en el mes de inicio de éste, acordándolo con el Servicio de Euskera. Llevará al día un listado de todos los establecimientos adheridos al programa, así como sus compromisos, avances, etc. entregando una copia actualizada cada seis meses.

Se realizará una visita presencial al año al personal del comercio y la hostelería adscrito al convenio (en torno a 160 visitas), para hacer seguimiento, acordar objetivos e informar sobre la ayuda técnica que se ofrece desde el servicio:

- Servicio de traducción y maquetación. (250 traducciones/rotulaciones al año aproximadamente).



- Información sobre los cursos breves para aprender euskera, dirigidos a comerciantes y al personal de hostelería.
- Catálogo de materiales escritos: facturas, recibos...
- Carteles en euskera: rebajas, ofertas especiales, horarios, hojas de reclamaciones...
- Promoción y mapa interactivo.

Se gestionará la firma de un convenio entre cada establecimiento de nuevo ingreso y la Mancomunidad, en el que se ofrecerán los servicios a cambio de adquirir la persona participante una serie de compromisos. La empresa adjudicataria del servicio se encargará de la elaboración y suministro de dicho documento, así como de la gestión de las firmas.

La adjudicataria realizará un diagnóstico con cada uno de los establecimientos que se integren en el programa. El diagnóstico recogerá diversos aspectos como tratamiento de rotulación y cartelería, capacitación lingüística de la plantilla, uso habitual de las lenguas...y los avances que están predispuestos a afrontar. El cuestionario será acordado con el Servicio de Euskera.

Asimismo, se establecerán contactos con los comercios nuevos antes de abrir sus puertas, para que conozcan las ayudas y servicios que ofrece la Mancomunidad. Se recogerán los datos sobre la situación del euskera en el nuevo establecimiento.

Enviaré dos veces al año (en marzo y en septiembre) un mailing a todos los establecimientos adheridos al plan, para ofrecer los servicios.

A cada comercio se le ofrecerán los soportes necesarios, incluidos carteles, impresión de cartelería, convenios... conforme al precio del programa según el contrato adjudicado.

La empresa adjudicataria será la encargada de la difusión y comunicación de las campañas que realice tanto el Gobierno Vasco como ALKARBIDE dirigidas a impulsar el euskera en el sector comercial y hostelero.

Se promoverán cursos de euskera o de formación o dinamización para las personas participantes, cuyo gasto queda al margen de esta contratación.

Se realizarán dos visitas anuales a cada una de las Asociaciones de Comerciantes del Txorierri, y tras evaluar sus necesidades, se les ofrecerá ayuda técnica para que puedan ofrecer su servicio en euskera.

La empresa adjudicataria será la encargada de la comunicación y difusión del servicio, siempre con el beneplácito previo del Servicio de Euskera y exclusivamente en nombre de éste.

La adjudicataria diseñará y pondrá en marcha campañas específicas para impulsar la utilización del euskera en las compras del comercio local o en la hostelería. Se realizará como mínimo una campaña al año. También se encargará de hacer el reparto del material necesario a cada entidad.

Llevará a cabo al menos tres reuniones de coordinación general al año, con el Servicio de Euskera de la Mancomunidad del Txorierri. La primera reunión tendrá lugar en enero, la segunda en junio y la tercera en diciembre. En esas reuniones la empresa adjudicataria redactará un informe detallado de la actividad desarrollada, listados, traducciones realizadas, etc. que será entregado en formato digital PDF.



Difundirá los carteles de las actividades propias del servicio vía e-mail.

La empresa adjudicataria redactará y activará una comunicación trimestral en redes sociales, medios de comunicación, participantes del plan... buscando su máxima difusión.

Se garantizará al menos 624 horas laborables de servicio al año, repartidos en 12 meses, con un régimen que se habrá de fijar en un calendario conjuntamente con la parte adjudicataria y la Mancomunidad, antes de dar inicio el año de servicio o curso.

Se pondrá especial énfasis en las labores de fomento del euskera en los comercios adheridos a la Red de Comercios Amigos del Euskera.

Se dará importancia a comunicar a la ciudadanía la existencia de dicha red, mediante la divulgación del mapa, mediante redes sociales, etc.

4.- PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria deberá designar una persona para realizar los trabajos de dinamización y coordinación del programa “Gertuko erosketak gertuko hizkuntzan. Txorierrin baino hobeto non” en los seis municipios que conforman la Mancomunidad de Servicios del Txorierri. Además, también designará una persona responsable del proyecto, que realizará los trabajos de dirección e interlocución con la Mancomunidad, debiendo llevar a cabo una descripción de los CV de cada una de las personas.

Además, se procederá a la descripción de los medios adicionales que se propongan adscribir para la ejecución del contrato.

Ya que el idioma de comunicación habitual en el desarrollo de este programa será el euskera, el personal que se adscriba a la ejecución del contrato, deberá acreditar un conocimiento de euskera a nivel de certificado C1 o equivalente (Decreto 48/2009 de adecuación al Marco Común Europeo de Referencia).

Así mismo, la persona responsable de la ejecución del servicio deberá acreditar una experiencia mínima de dos años en programas de fomento del uso del euskera.

Formación del personal adscrito al contrato en materia de igualdad: la empresa se compromete a que cada persona que ejecute el contrato reciba un mínimo de 20 horas de formación en materia de igualdad de mujeres y hombres durante la duración del contrato. Esta formación deberá ser certificada.

Además, las personas designadas para el proyecto deberán acreditar el perfil adecuado para el objetivo del programa.

4.1 Estabilidad del personal:

- Las personas que componen el equipo de personas profesionales encargadas de la prestación del servicio deberán responsabilizarse de su ejecución durante el plazo de duración del contrato, salvo que, por razones imprevistas o de fuerza mayor fuese necesario su sustitución, en cuyo caso, serán reemplazadas por profesionales de idénticas características y probada experiencia, que deberá ser acreditada, debiendo



contar para ello con la aprobación previa del Servicio de Euskera, a quien deberá comunicarse la incidencia como mínimo con 48 horas de antelación.

- En caso de enfermedad, baja del personal, vacaciones y otras causas análogas, estas ausencias deberán ser cubiertas inmediatamente a costa de la adjudicataria por otras personas de similares características de capacitación y experiencia, de forma que se mantenga de manera permanente el número de personas señalado en el pliego, o en la oferta de quien resulte adjudicataria que pasa a tener contenido obligatorio.

4.2 Cambio de personal a solicitud del servicio.

- Cuando, a criterio justificado del servicio de euskera, se considere necesaria la sustitución de determinado personal se le comunicará a la adjudicataria, en exposición razonada, para que proceda a la sustitución requerida.
- El personal deberá estar contratado con los requisitos legalmente exigidos por la legislación laboral y de la Seguridad Social vigente. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, las adjudicatarias deberán aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal que vaya a trabajar con las personas menores.

5.- LÍNEAS TRANSVERSALES

Se consideran líneas transversales aquellas líneas de trabajo que han de estar presentes en todas y cada una de las actuaciones desarrolladas y promovidas por el servicio contratado:

a) Euskera. Las características específicas de la prestación objeto del contrato conllevan a que el contrato se materialice en euskera. Asimismo, los documentos escritos, u otros trabajos que constituyan el objeto del contrato y que vayan a ser entregados a la Mancomunidad, y/o expuestos al público se realizarán en euskera.

b) Igualdad. Se incorporará la perspectiva de género en todos los programas, esto es, se tendrán en cuenta de manera sistemática las diferentes necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad, a todos los niveles y en todas las fases de planificación, ejecución y evaluación del proyecto.

Por otra parte, se hará un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes en todos y cada uno de los materiales realizados por la adjudicataria.

c) Inclusión. Se tendrá en cuenta la pluralidad existente en la sociedad y se atenderá la diversidad.

Trabajar desde una perspectiva integradora supone prestar especial atención a demandas y necesidades de las personas que muestran indicadores de diverso tipo que ponen de manifiesto un riesgo real de exclusión.

